

ORD.: N° 134

ANT.: Solicitud de información N°131/724
De fecha 26 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 02 de mayo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA DANIELA GONZALEZ NAVEA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 26 de abril de 2016, se recibió solicitud de información pública N°131/724, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicito información actual referente al retiro de los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) de la comuna

- **Empresa en concesión que realiza el tratamiento intermedio de los RSD, lugar en que lo realizan y monto invertido**
- **Empresa en concesión que realiza la disposición final de los RSD, lugar en que lo realizan y monto invertido**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Al respecto se comunica:

a.- Empresa en concesión que realiza el tratamiento intermedio de los RSD, lugar en que lo realizan y monto invertido

Respuesta: La empresa en concesión que realiza el tratamiento intermedio de los RDS, es la empresa KDM S.A., realizando el proceso en Alcalde Guzmán N°0180, Quilicura; siendo el monto invertido de \$4.527,51 la Tonelada; colocando como referencia el mes de Marzo, siendo el mes que representa una de las mayores cantidades de toneladas a transferir durante el año que fue de 4.199,72 toneladas, dando un monto mensual de \$22.626.986

b.- Empresa en concesión que realiza la disposición final de los RSD, lugar en que lo realizan y monto invertido

Respuesta: La empresa es nuevamente KDM S.A. y realiza la disposición final en el Fundo Las Bateas s/n° - Montenegro – Til Til. El monto gastado se da según las toneladas que se llevan a disposición final, siendo el valor por tonelada de \$4.693,07 y como referencia el mes de Marzo se llevaron 4.199,72 toneladas; por lo que da un monto de \$19.709.580

2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Daniela González Navea, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Daniela González Navea mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Daniela González Navea
- 2.- c.c. Archivo